

escaneado

Factura 288

FOLIO FISCAL (UUID)

70853F00-ADDE-4CEA-B9D6-443BC4983B21

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000405535779

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000407605133

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2018-05-03T14:28:38

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

FMD100203JS7

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2018-05-03T14:23:23

LUGAR DE EXPEDICIÓN

31213

Sergio Ivan Loya Teruel

LOTS840731AJ4

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Sidney, 4367, Residencial Campestre, 31213, Chihuahua, Chihuahua, México

Tel. 6144166197

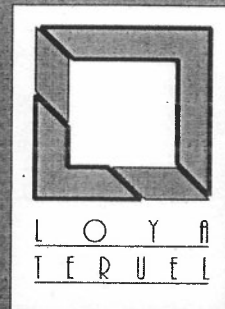
CLIENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MCI651010V22

USO CFDI: I01 - Construcciones

MINA, 408, 31000, Chihuahua, Chihuahua, México



CONCEPTOS						
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe		
1.00	E48 - SERVICIO	ANTICIPO DE 30% DEL CONTRATO NO. 035/2018 RELATIVO A CONSTRUCCION DE RUTA EXTREMA CORTINA CHUVISCAR	\$ 434,539.95	\$ 434,539.95		

Clave Prod. Serv. - 70111713 Servicios de administración o mantenimiento de parques

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - \$ 434,539.95 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 69,526.39

IMPORTE CON LETRA

QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS, 34/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE

FORMA DE PAGO

MÉTODO DE PAGO

MONEDA

I - Ingreso

99 - Por definir

PPD - Pago en parcialidades o diferido

MXN - Peso Mexicano

SUBTOTAL
TRASLADO IVA TASA 0.160000
TOTAL

\$ 434,539.95
\$ 69,526.39
\$ 504,066.34



SELLO DIGITAL DEL CFDI

tQ8DUVMKtTibYNa38ck3X7zZFhwargNZdGe+fuelOQnVfe3QkqCQYYZF1ZzsUBCfOtAgTZoumOnRiBs4GWMu2GABTq6lgS1a/8WredO3VqCQOPpOdHXcSdPhykWcorKRMFuKYdgYP7mqKTnGCooXDCdyI2iZuSqGu0l7j/ulxpsJleNzF3F2m9VAsiMQqP8DE4vHvAUPirGmLi258QmXFwcwRphzvXLwOCqD7Cu2muyL+/GG+LYVwDLJL RmMSU+S1GdoRUZZNrRmO/eqA3ARt6PIYAwaH2DC7L4CKCZ0Yt58Isi0Y6AVj/NdcQJUNeek0VNZfKE+qfaEPCo/7w==

SELLO DIGITAL DEL SAT

dx9FCwzKQG5jgreZmYBVtW7l9O+cJ4toqFB2J3rOzg33Z8MvTr4B13jBPpSULGODK0b1yiVoybZ8ZONBjk5z65kNOIIBHJazx2reG1dZ41+qUyhzrJT2Nq6Y9yF86lnRizMtWj0oCMLc+2ygTntRc18h5ow2qlzGwuHoSdwrn7Wou3ueAyrIqW68eK090dIQzfPvEr+pmKhXAWXgjlCdbVJ8AbSoNx3ocq20ASEsv6N07RcL9i4FdrTEeWbTZfU5yINf+zo5LXgDQc0f0+J80nmK/PseKng5NuNyxCM/eUpeGMOrDcZnktbphgYCRtn15La1ae7eiCHRCN7lg==

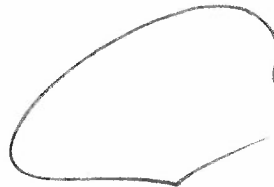
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|70853F00-ADDE-4CEA-B9D6-443BC4983B21|2018-05-03T14:28:38|FMD100203JS7|tQ8DUVMKtTibYNa38ck3X7zZFhwargNZdGe+fuelOQnVfe3QkqCQYYZF1ZzsUBCfOtAgTZoumOnRiBs4GWMu2GABTq6lgS1a/8WredO3VqCQOPpOdHXcSdPhykWcorKRMFuKYdgYP7mqKTnGCooXDCdyI2iZuSqGu0l7j/ulxpsJleNzF3F2m9VAsiMQqP8DE4vHvAUPirGmLi258QmXFwcwRphzvXLwOCqD7Cu2muyL+/GG+LYVwDLJL RmMSU+S1GdoRUZZNrRmO/eqA3ARt6PIYAwaH2DC7L4CKCZ0Yt58Isi0Y6AVj/NdcQJUNeek0VNZfKE+qfaEPCo/7w==|00001000000405535779||

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
LOTS840731AJ4	Sergio Ivan Loya Teruel	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
70853F00-ADDE-4CEA-B9D6-443BC4983B21	2018-05-03T14:23:23	2018-05-03T14:28:38	FMD100203JS7
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$504,066.34	Ingreso	Vigente	

Imprimir



Enlaces

- [Declaración de Accesibilidad \(https://www.gob.mx/accesibilidad\)](https://www.gob.mx/accesibilidad)
- [Política de privacidad \(https://www.gob.mx/privacidad\)](https://www.gob.mx/privacidad)
- [Términos y Condiciones \(https://www.gob.mx/terminos\)](https://www.gob.mx/terminos)
- [Marco Jurídico \(http://www.ordenjuridico.gob.mx\)](http://www.ordenjuridico.gob.mx)
- [Portal de Obligaciones de Transparencia \(http://portaltransparencia.gob.mx\)](http://portaltransparencia.gob.mx)



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2201280
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1704523
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$504,066.34	\$504,066.34	PESOS	2
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	OBRA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$504,066.34 (**QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.**)

POR LA SUMA DE \$504,066.34 (QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: FIDEICOMISO 2003771-0

PARA GARANTIZAR, POR: ARQ. SERGIO IVAN LOYA TERUEL, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 035/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASENOR, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003771-0, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO ARQ. SERGIO IVAN LOYA TERUEL, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE RUTA EXTREMA CORTINA CHUVISCAR, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1'680,221.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 14/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL FIDEICOMISO 2003771-0, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVINA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS EFECTOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

gZh3nIUBxMKiyOWScnrrtx8oeB+kAa/+ZpLiyL96Ju4DzKd3MeXl4bUrO3trOxE/wsonB/KkzD5eGPH22DRL9yXqasxt5sN0T0pbzP23IKr8UQOyxBK9pLxNq2vJyhu1+f6eSlo+T8glThhttp23ExqV85QTBarkDINFk=

ROSAS XOSPA ENRIQUE



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2201294
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1704539
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DE 2018

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	
\$168,022.11	\$168,022.11	PESOS	2	
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$168,022.11 (**CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 11/100 M.N.**)

POR LA SUMA DE: \$ 168,022.11 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 11/100 M.N.). CORRESPONDIENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A.

ANTE: FIDEICOMISO 2003771-0

PARA GARANTIZAR POR ARQ. SERGIO IVAN LOYA TERUEL, EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 035/2018 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, ING. JUAN ONIO GONZALEZ VILLASENOR, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 2003771-0, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO ARQ. SERGIO IVAN LOYA TERUEL, RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A CONSTRUCCIÓN DE RUTA EXTREMA CORTINA CHUVISCAR, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 1'680,221.14 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL FIDEICOMISO 2003771-0; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

geutdKK0e7dsgsQRIYP1QR2k3G5WHW6w9kTwZahlu2n2FKWanByq0SOMagNW5Bgn0GXA/wq5K18Gm+UWCCstrA0sa0F+9yWdQJrAzIpcJR1N6/aCOJ0TSNdwpH2DPdmlkgqm5HudR2L0u0Ue5sqCos2BS8fzemths=

OSAS XOSPA ENRIQUE

LINEA DE VALIDACIÓN 0602201294GMABBT

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602201294GMABBT